O R D E N A N Z A Nº 2170/2012

VISTO: El Expte. C.D. Nº 6250/12 de fecha 24/08/2012, iniciado por la Señora Gladis Francisca Quinteros, D.N.I. Nº 11.694.395, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación en lote de su propiedad, ubicado en Calle Gregorio Álvarez, esquina Avda. Neuquén de esta localidad, y;

CONSIDERANDO

Que, en fojas 01 y 02 del Expte. la presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, expresando que tal petición obedece a la realización de un local comercial en planta baja en el fondo del lote con una superficie de 88,50 mts² y en planta alta de un departamento con un área de 34,00 mts², de acuerdo a la silueta de superficie adjunta.-

Que, a fojas 03 del Expte. consta croquis - silueta de superficies, en el que se indica la distribución de la edificación y otros espacios.-

Que, en fojas 07 del Expte. consta de informe técnico de fecha 17/10/2012, firmado por el Arq. Alejandro J. Garcés, Subsecretario de Planeamiento Urbano Municipal, donde considera prudente otorgar la excepción solicitada, siempre y cuando lo que se construya hasta la línea municipal sea sólo en planta baja y la planta alta respete el retiro de 3mts y demás condiciones del Código Urbano y de Edificación.-

Que, en el informe técnico se expresa además:

- "El uso del suelo con destino para comercio es factible, ya que es un uso complementario al uso predominante (residencial) en el área AR3.-
- Es necesario tener en cuenta que, más allá de que el Código Urbano, no contempla la posibilidad de ocupar el retiro de frente en esa zona, es de conocimiento público que en el área en cuestión existen una gran cantidad de construcciones que invaden el retiro de frente, llegando hasta la línea municipal.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/10/2012 dictaminó sobre tablas y por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Señora **Gladis Francisca Quinteros D.N.I. Nº 11.694.395**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, en referencia a aumentar la ocupación permitida en área de fondo, la altura máxima de edificación en área de fondo retiro lateral de 3mts, según lo solicitado en Expte. C.D. Nº 6250/12, y conforme informe técnico de fecha 17/10/2012, elaborado por el Arq. Alejandro J. Garcés, Subsecretario de Planeamiento Urbano, en Lote 7 de la Manzana "3", nomenclatura catastral Nº 13-20-054-9646, ubicado en Calle Gregorio Álvarez esquina Avenida Neuquén de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1641/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES